

Convocatoria del procedimiento administrativo para la concesión de los Premios de la Bienal de Arte 2019 (XLI Premio Tapiró de Pintura y el XXXIX Premio Julio Antonio de Escultura) por parte de la Diputación de Tarragona.

1) Objeto y finalidades de la concesión de los premios :

El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento de concesión del Premio Tapiró de pintura y del Premio Julio Antonio de escultura, en el marco de la Bienal de Arte de la Diputación de Tarragona que se celebra el 2019, con la finalidad de fomentar la creación y la recerca en los campos de la pintura i de l'escultura.

2) Requisitos y obligaciones específicos de los beneficiarios

Requisitos

Los beneficiarios han de cumplir los requisitos generales previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la base séptima de las Bases Generales de Subvenciones de la Diputació de Tarragona.

El requisito de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social se ha de acreditar mediante la presentación de la correspondiente declaración responsable que forma parte del formulario de solicitud de la subvención. Si procede, la Diputación de Tarragona puede comprobar la exactitud y veracidad de la declaración, de oficio si ha estado expresamente autorizada la consulta de datos a la AEAT y a la TGSS, o bien, si no dispone de autorización, previo requerimiento al solicitante de aportación de documentación.

Este mismo régimen de declaración responsable también es aplicable en el momento de la justificación y pago cuando han transcurrido mas de 6 meses desde la solicitud.

Obligaciones

Los beneficiarios han de adoptar las medidas de difusión oportunas, adecuadas y suficientes para dar la adecuada publicidad al premio otorgado

Los beneficiarios están obligados al cumplimiento de las obligaciones propias en materia de transparencia que le sean aplicables. El incumplimiento de estas obligaciones se sancionan de acuerdo con la legislación sobre transparencia.

3) Condiciones específicas de participación

Serán admitidas obras originales, firmadas y inéditas, es decir, que no hayan sido ni expuestas ni premiadas en ningún otro certamen o exposición. La técnica y el tema serán libres.

Pintura: Se enviaran sin marco o bien con un listón de 2 cm de frontal. La medida mínima corresponde a la medida 30F; la máxima, a 180 cm en cualquier lado.

Escultura: Las dimensiones mínimas admitidas son de 60 cm de altura sin peana las máximas, de 190 cm en cualquier eje y 100 kg. de peso.

Para las piezas que consten de diferentes módulos, las dimensiones totales no podrán exceder de las citadas anteriormente; y se ha de adjuntar las instrucciones para que sean colocadas.

Las obras seleccionadas son expuestas públicamente.

El jurado se reserva el derecho de no exponer la obra de un artista seleccionado si no presenta, según su criterio, un mínimo de cualidad tanto en la ejecución como en la presentación. Este acuerdo se ha de comunicar a los concursantes, y se dará un plazo de audiencia, de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los artistas seleccionados han de ceder, por escrito, los derechos de reproducción de su obra para figurar en el catálogo, determinando a modalidad de explotación y el tiempo y ámbito territorial.

La Diputación de Tarragona, organizadora de la Bienal, ha de velar por la conservación y vigilancia de las obras recibidas. En caso que considere que la obras entregadas y seleccionadas para la Bienal de Arte hayan sufrido alguna alteración, daño o variación a consecuencia de la exposición, se tendrá en cuenta para evaluar los daños de las citadas obras la intervención de un experto de arte independiente.

Los gastos de transporte (tanto del envío como de la devolución), embalaje, seguros, etc., son a cuenta y riesgo del concursante.

Las obras han de enviarse con embalaje reutilizable, que servirá para cuando sean devueltas. Las no embaladas solo pueden ser entregadas y retiradas directamente en la sede del Museu d'Art Modern.

El primer premio de cada modalidad, pintura y escultura, pasan a ser propiedad de la Diputación de Tarragona, la cual queda como propietaria incluidos todos los derechos de explotación de la propiedad intelectual sobre esta obra, con carácter exclusivo, en cualquier forma de las existentes en esta fecha, sin límites de tiempo ni de ámbito territorial, y en especial los derechos de comunicación pública, reproducción total y parcial, incluido el alquiler y la cesión a terceros.

El resto de las obras han de ser retiradas por sus autores en un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la fecha de clausura de la exposición. Pasado el plazo, la Diputación no se hará responsable de las obras por ningún concepto y, de las no retiradas, podrá disponer libremente en la forma que considere oportuna.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos citados en los apartados anteriores significa la exclusión del derecho de participación o bien, si procede, la anulación por parte de la Diputación de la concesión del premio; teniendo en cuenta que, si se hubiese abonado alguna cantidad a cuenta del premiado / ada, la Diputación tiene el derecho de requerir el reintegro de este importe.

Se procederá al reintegro de los fondos obtenidos en los supuestos previstos en las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona.

4) Régimen de concesión de los premios .

Concurrencia competitiva.

5) Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Para participar en la preselección para la admisión en el certamen, los artistas han de enviar una solicitud de participación, de acuerdo con el modelo normalizado, a la Oficina Auxiliar de Registro del Museu d'Art Modern de la Diputació de Tarragona (c. de Santa Anna, 8, 43003 Tarragona),

5.1 Documentación a presentar :

- la solicitud debidamente cumplimentada
- fotocopia de NIF o documento acreditativo,
- un mínimo de 6 fotografías en color, de 18 x 24 cm, de obras realizadas en los últimos dos años, debidamente documentadas (medidas, técnica y año de ejecución), indicando cual de las obras, en caso de selección, aspiraría al premio;
- un resumen de su currículum.

Cualquier consulta relativa a esta convocatoria será atendida en el teléfono 977 235 032, de lunes a viernes, de 10 a 13 horas.

Si se envía la documentación por correo, es necesario que en la solicitud figure el sello de correos con la fecha de envío antes de ser introducida en el sobre.

5.2 Plazo de presentación

Se inicia el 5 de marzo de 2019 y finaliza el día 4 de abril del 2019, a las 13 horas

6) Criterios de valoración y ponderación de las solicitudes

Entre todas las solicitudes presentadas, el jurado, nombrado a este efecto, selecciona a los artistas que participan en la Bienal de Arte.

La resolución de esta selección se comunica por escrito y/o correo electrónico a los beneficiarios en un plazo máximo de diez días a contar desde el día de la reunión del jurado.

Los artistas seleccionados para participar han de entregar, en la dirección antes indicada, la obra que aspire al premio el día 13 de mayo de 2019 como fecha límite.

7) Dotación económica de los premios:

Los premios Tapiró de pintura y Julio Antonio de escultura tienen un doble vertiente: una dotación de 6.000 € para cada una de las especialidades y la realización de una exposición a la sala de exposiciones temporales del Museu d'Art Modern de la Diputació de Tarragona, en el plazo de dos años desde la concesión del premio.

El jurado, cuando lo considere conveniente por la calidad artística de la obra, puede conceder un accésit en cada especialidad, dotado con 3.000 €.

La cuantía de los premios se hace efectiva con la reducción previa del correspondiente IRPF en vigor.

8) Crédito presupuestario al cual se imputa la convocatoria y cuantía total máxima.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa la convocatoria es: 2010-334-48111.

Cuantía total máxima destinada : 18.000 euros

9) Órganos competentes para la instrucción, calificación y resolución del procedimiento de concesión de los premios.

9.1 Órgano instructor

El órgano instructor de tramitación del expediente es el Museu d'Art Modern de la Diputació dependiente del área del SAC

9.2 Órgano competente para resolver

La Junta de Gobierno de la Diputación de Tarragona resolverá la convocatoria de los premios, de acuerdo con el veredicto del Jurado constituido y reunido al efecto y previa instrucción del expediente, entre todas aquellas solicitudes presentadas y de las cuales no se haya declarado el desistimiento.

9.3 Jurado calificador:

El jurado de los premios está formado por :

- Presidente
El presidente de la Diputación de Tarragona, o el diputado en quien delegue.
- Vocales
3 personas de reconocido prestigio en el ámbito artístico
Director/ra del Museu d'Art Modern
Jefe del Área del Servicio de Asistencia al Ciudadano .
Secretaria de la Comisión del Servicio de Asistencia al Ciudadano.

El veredicto del jurado, que es inapelable, se somete a acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Tarragona, con dictamen previo de la Comisión del Servicio de Asistencia al Ciudadano.

El jurado puede declarar desierto cualquiera de los premios, si considera que las obras presentadas no son suficientemente merecedoras.

La resolución de concesión de los premios se adopta en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria y se comunica por escrito al beneficiario. La falta de resolución expresa tiene efectos desestimatorios.

10) Plazo de resolución y de notificación.

El plazo de resolución y notificación es, como máximo de 6 meses desde la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

11) Medio de notificación

La notificación de la resolución se realiza en el domicilio indicado por el solicitante

12) Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria ponen fin a la vía administrativa

13) Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria:

Recurso contencioso administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente a la notificación, ante el presidente de la Diputación. De forma alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la notificación, ante el presidente de la Diputación.

14) Un extracto de la convocatoria se publicará en el BOPT por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)